

DIRECTIVA N° 67 - 2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

**DISPOSICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA  
"SEMÁFORO ESCUELA" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR, EBE Y PRITE DE LA  
REGION DE TACNA.**

**I. FINALIDAD**

La presente directiva tiene como finalidad normar la asistencia al 100% de los directores, docentes y estudiantes en las instituciones educativas de EBR, EBE y PRITE, en el marco del cumplimiento de los compromisos de gestión escolar y desempeño 2018 a través de la estrategia "Semáforo Escuela".

**II. OBJETIVO**

**2.1. Objetivo general**

Garantizar el cumplimiento de los compromisos de gestión y desempeños en la región de Tacna, a través de la intervención de "Semáforo Escuela" 2018.

**2.2. Objetivos específicos:**

- ✓ Promover y sensibilizar las buenas prácticas de directivos, docentes y auxiliares de educación de las instituciones educativas de EBR, EBE y PRITE de la región Tacna.
- ✓ Garantizar la asistencia y permanencia de los directivos, docentes y estudiantes en las instituciones educativas de educación básica regular de la región.
- ✓ Implementar actividades y estrategias que permitan disminuir las cifras de ausentismo de directivos, docentes y estudiantes.
- ✓ Promover una gestión por resultados e institucionalizar buenas prácticas en las instituciones educativas de la región.

**III. BASE NORMATIVA**

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por D.S. N°011-2012-ED y sus respectivas modificatorias.
- 3.3 Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Aprobado con D.S. N° 004-2013-ED. Y sus modificatorias.
- 3.4 Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 3.5 Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2006-ED.
- 3.6 Ley N° 27337 Código del Niño y del adolescente (Art. 16).
- 3.7 R.M. N° 695-2016-MINEDU, Norma Técnica para la implementación de los Compromisos de Desempeño 2017.
- 3.8 D.S.N°008-2006, que aprueba los lineamientos para el seguimiento y control de la labor efectiva de trabajo docente en las instituciones educativas.
- 3.9 R.M. N° 281-2016-MINEDU- Aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.10 R.M. N° 657-2017-MINEDU, que aprueba las Norma Técnica denominada Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".



- 3.11 R.D.R. N°000167-2018, que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el año escolar 2018.

#### IV. ALCANCES

- 4.1 Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna
- 4.2 Dirección de Gestión Pedagógica
- 4.3 Dirección de Gestión Institucional
- 4.4 Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.
- 4.5 Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, EBE y PRITE de gestión pública.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. El Ministerio de Educación cuenta con una herramienta de gestión denominada *Semáforo Escuela*, que facilita a las instancias de Gestión Educativa Descentralizada el acceso a la información mensual sobre el desempeño de las I.I.EE. públicas de EBR, EBE y PRITE en indicadores del servicio educativo.
- 5.2. La Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, a través de la estrategia regional "*Semáforo Escuela*", busca obtener indicadores de resultados que reflejen la previsión de los servicios educativos de manera oportuna y adecuada. Así como el cumplimiento de la calendarización planificada y uso pedagógico del tiempo durante las sesiones de aprendizaje.
- 5.3. Las UGEL son responsables de planificar, organizar, supervisar y evaluar las actividades de monitoreo en las I.I.EE. asegurando la asistencia y permanencia de los directores, personal jerárquico, docentes y estudiantes de las instituciones educativas de su jurisdicción, a través de instrumentos que contribuyan a una correcta toma de decisiones.
- 5.4. Los directores de las I.I.EE. debe promover a través de diversas acciones y compromisos que permitan asegurar la asistencia, puntualidad, permanencia de los docentes y estudiantes e identificar a los estudiantes en situación de deserción escolar estableciendo acciones preventivas.

#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

##### 6.1. MONITOREO DE LA DRSET

- ✓ Los especialistas de la DRSET, realizarán actividades de monitoreo programados e inopinados a las UGEL e I.I.EE. con la finalidad de garantizar la asistencia, permanencia del 100% de Directores, personal jerárquico, docentes y estudiantes.
- ✓ Los Especialistas de la DRSET brindarán asistencia técnica a los especialistas de las UGEL de manera permanente.

##### 6.2. MONITOREO DE UGEL

- ✓ El Director (a) de la UGEL debe garantizar la permanencia del jefe del área de gestión pedagógica, especialistas, gestores locales, coordinadores de la medición de la calidad, acompañantes pedagógicos; por lo que no podrán participar en ningún evento de capacitación o actividad durante su jornada laboral. Toda actividad programada por el personal del MINEDU, deberá contar con la autorización de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna.
- ✓ El jefe del área de gestión pedagógica y los especialistas deben planificar visitas de monitoreo a las I.I.EE. de su jurisdicción, aplicando estrategias pertinentes que promuevan y motiven la asistencia y permanencia del personal directivo, docentes y estudiantes en las instituciones educativas.





- ✓ Los especialistas de las UGEL realizarán el monitoreo, acompañamiento y asistencia técnica a los Directores de las II.EE. con la finalidad de asegurar la calidad del servicio educativo, debiendo informar a la DRSET la sistematización de los monitoreos realizados mensualmente, bajo responsabilidad.
- ✓ Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) comunicará de manera formal a los gobiernos locales, instituciones públicas y privadas, sobre la finalidad del sistema de monitoreo Semáforo Escuela del MINEDU; solicitando abstenerse de convocar a los directores, docentes y estudiantes de las II.EE. para participar en eventos que no estén debidamente autorizado por la UGEL.
- ✓ Las UGEL deberán remitir un consolidado mensual de asistencia de directivos, docentes y estudiantes en físico y virtual a la DRSET.
- ✓ La UGEL otorgará una resolución de felicitación a los directivos, docentes y administrativos de las II.EE. que cumplan con el 100% de asistencia, puntualidad y permanencia del personal que labora en cada institución educativa de su jurisdicción.

### 6.3. MONITOREO DEL DIRECTOR DE LA I.E.

- ✓ El director de la institución educativa cumple un rol fundamental al acompañar, concertar, motivar y promover que toda la comunidad educativa asume esfuerzos para el logro de los compromisos de gestión.
- ✓ El director de la institución educativa, promoverá e implementará estrategias para el cumplimiento de las jornadas de aprendizaje planificadas en la calendarización de la I.E. garantizando la asistencia de los directivos, personal jerárquico, coordinadores, docentes, administrativos y estudiantes a su cargo y posteriormente elevará el informe mensual a la UGEL.
- ✓ El equipo directivo y jerárquico establecerá políticas institucionales que garanticen la asistencia de los estudiantes y permanencia de docentes conforme a los compromisos de gestión escolar 2018.
- ✓ El director de la institución educativa promoverá e implementará estrategias que permitan crear un ambiente favorable que garantice el logro de los aprendizajes de los estudiantes.
- ✓ El director implementará estrategias que permitan prevenir el abandono escolar, asegurando que todos los estudiantes matriculados terminen sus estudios en el periodo lectivo correspondiente.
- ✓ El personal directivo y docente debe orientar y sensibilizar a los padres de familia para que envíen a sus hijos a las instituciones educativas con puntualidad y garanticen el derecho a la educación.
- ✓ El Director (a) deberá remitir inmediatamente a su UGEL respectiva una copia del informe y/o acta de la visita efectuada por el monitor del MINEDU "Semáforo Escuela". Sólo existirá justificación de ausencia del director para los siguientes casos. Según el anexo N° 01.

## 5 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.5. Las disposiciones no previstas en la presente, serán resueltas por la Dirección de Gestión Pedagógica y Dirección de Gestión Institucional de la DRSET.

Tacna, agosto del 2018





**Anexo N° 01: Actividades a calendarizar**

**Actividades consideradas en la herramienta de calendarización:**

<b>ASISTENCIA DE DIRECTORES</b>		
<b>Motivo de ausencia</b>	<b>Situación</b>	<b>Documentos a remitir</b>
Participación en talleres y capacitaciones de MINEDU/DRSET/UGEL		1. Oficio firmado por la DRSET/UGEL 2. Invitación a la capacitación 3. Lista de participantes
Licencia (incluye la licencia por onomástico y enfermedades)		R.D. / Oficio firmado por la DRSET/UGEL aprobando la licencia del Director.
Vacaciones		R.D. / Oficio firmado por la DRSET/UGEL aprobando el rol de vacaciones del director.
Reuniones convocadas por la DRSET/UGEL o GoRe.		1. Oficio firmado por la DRSET / UGEL / GoRe. 2. Invitación
Premiso personal	Fallecimiento de un familiar directo.	1. Oficio firmado por la DRSET/UGEL 2. Acta de defunción
Fallecimiento		R.D./Oficio firmado por la DRSET/UGEL.



**Sobre las herramientas de la calendarización para talleres y capacitaciones de Directores de II.EE.**

La plantilla de calendarización debe registrar todas las actividades convocadas por el MINEDU, DRSET, o UGEL, que requieran la asistencia del Director de I.E. organizados por cualquier entidad, considerando únicamente los motivos arriba mencionados.

Durante cada mes, a partir de agosto, se enviará la plantilla de calendarización al responsable de Semáforo Escuela de cada UGEL, a través del correo [semaforoescuelaminedu.gob.pe](mailto:semaforoescuelaminedu.gob.pe). Esta deberá ser remitida al mismo correo, como máximo el último día del mes anterior al de las actividades calendarizadas. La remisión iniciará el último día de agosto, sobre la información de setiembre.

La plantilla de calendarización contiene un cuadro resumen de actividades (el cual debe ser llenado en todos sus campos para cada actividad ingresada), y un cuadro de detalle de la calendarización. Cabe precisar que es indispensable llenar el cuadro resumen previo al llenado del detalle de la calendarización. Además, se deberá adjuntar en el correo electrónico que envíe toda la documentación necesaria que sustente las actividades registradas, a fin de que la actividad sea validada. Caso contrario, no se considerará la actividad como un motivo a justificar.









GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Año del diálogo y la reconciliación Nacional"  
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

## Resolución Directoral Regional N° 001709

Tacna, 20 SEP 2018

Visto, el Informe N° 104-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, la Directiva N°67-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA sobre Disposiciones para la organización e implementación de la estrategia "Semáforo Escuela" en las instituciones educativas de EBR, EBE y PRITE de la región de Tacna, y demás documentos que se acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna cumplir con lo normado por el Ministerio de Educación y garantizar el cumplimiento de los compromisos de gestión y desempeños en las instituciones educativas de la región de Tacna, a través de la iniciativa de "Semáforo Escuela" 2018.

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 06-2018-MINEDU/SPE-OSEE-USE, y en el marco de los compromisos de gestión el Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Seguimiento y Evaluación (USE) viene realizando el proceso de recojo de información en instituciones educativas denominado "Semáforo Escuela" estrategia, que busca proveer información al MINEDU, así como a las instancias descentralizadas del sector como las DRE y UGEL, sobre la presencia de los insumos necesarios para la entrega del servicio educativo en las escuelas públicas a nivel nacional.

Que, la Dirección Regional de Educación de Tacna, mediante directiva establece las responsabilidades y procedimientos que regulan la implementación de acciones de monitoreo por parte del personal de las UGEL y de los directivos de las instituciones educativas de EBR, EBE y PRITE para la toma de decisiones rápidas y adecuadas de acuerdo a la realidad de cada UGEL y las II.EE. de su jurisdicción; de esta manera garantizar la asistencia de directores, docentes y estudiantes, así como la presencia de materiales educativos, acceso de servicios básicos, condiciones de infraestructura, mobiliario y el cumplimiento del horario efectivo de clases, cuyos resultados permitirá la toma de decisiones oportunas.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en el la Ley de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 11-2012-ED; la R.M. N° 0657-2017-MINEDU, aprueba las Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica, R.M. N° 695-2016-MINEDU Norma Técnica para la implementación de los compromisos de desempeño 2017, R.D.R. N° 000167-2018, que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el año 2018; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED y la R.E.R. N° 830-2015-G.R/GOB.REG.TACNA.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar** la Directiva N° 67-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, denominada DISPOSICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "SEMÁFORO ESCUELA" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR, EBE Y PRITE DE LA REGIÓN DE TACNA, la misma que forma parte integrante de la presente Directiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar** el cumplimiento de la Directiva N° 67-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA - DISPOSICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "SEMÁFORO ESCUELA" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR, EBE Y PRITE DE LA REGIÓN DE TACNA, a las Unidades de Gestión Educativa Local de la región de Tacna.

**ARTICULO TERCERO.- Disponer, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre y remitir un ejemplar a la Unidad de Trámite Documentario.**

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**ORIGINAL FIRMADO**

Prof. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ  
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
-TACNA-

Distribución:  
Escalafón DRSET- Tacna  
Archivo DRSET- Tacna  
Interesados

EAAT/DRSET.  
MVER/DGP.  
CML/EEP.

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION  
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución  
para su conocimiento

Tacna

20 SEP 2018



DUILIO ADÚVIRE BERNABE  
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO